

GACETA MUNICIPAL

Extraordinaria No. 288-II Chihuahua, Chihuahua, 17 de marzo del 2023



GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO	PÁGINA
Acuerdo mediante el cual se publica la reforma al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, para regular el ejercicio , estructura administrativa y cumplimiento de funciones 3	3
Acuerdo mediante el cual se publica la autorización a la reforma de los Lineamientos del Fideicomiso del Centro Urbano e Histórico de la Ciudad de Chihuahua.....8	8
Acuerdo mediante el cual se delega al Titular de la Subdirección de Egresos de la Tesorería Municipal de Chihuahua , el C.P Arturo Amparan Soto , las facultades para conocer y resolver sobre los asuntos que competen a la titular de la Tesorería Municipal de Chihuahua la C.P Aida Amanda Córdova Chávez.....11	11
Acuerdo mediante el cual se publica el Edicto de Notificación de la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria expediente N° 50/2022 a nombre de la C. Rita Cataño Cardenas.....14	14

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

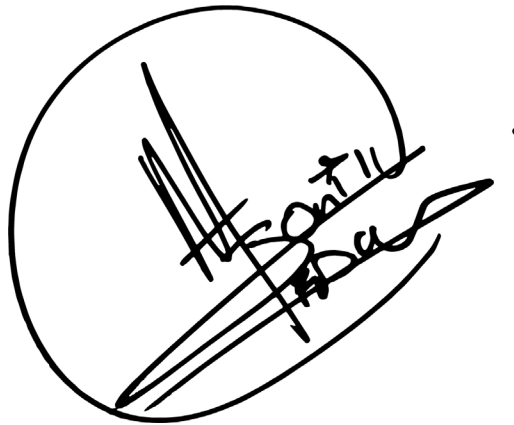
ACUERDO 788/2022

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento, en la Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el día 08 de marzo del 2023, No. S.O. 05/2023, mediante el cual:

Único: Se reforma el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, para regular el ejercicio, estructura administrativa y cumplimiento de funciones.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 17 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 05/2023**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 8 de marzo del año 2023, dentro del punto número ocho del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión Gobernación, relativo a la reforma del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, para regular el ejercicio de su gobierno, estructura administrativa y cumplimiento de funciones... Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno para su aprobación y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se REFORMAN los artículos 12, 26, 28, 29, 46 en su fracción IV, 48, 90 en su fracción IV, 107 en su fracción IX, 118 y 123 bis.; se ADICIONAN dos párrafos al artículo 46, un párrafo al artículo 90, un párrafo al artículo 118 y el artículo 111 Bis.; y se DEROGA la fracción V del artículo 90, todos del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 12. El Ayuntamiento se instalará el día diez de **septiembre** de los años correspondientes a su renovación, en sesión solemne que deberá llevarse a cabo en la Sala de Cabildo o en el lugar que se haya declarado como recinto oficial.

Artículo 26. ...

Las sesiones públicas ordinarias y extraordinarias deberán contar en el recinto con un intérprete de lengua de señas **y serán transmitidas en vivo a través de la página de internet oficial del Municipio y/o las redes sociales oficiales del mismo, salvo la excepción que prevé el artículo 31 de este Reglamento.**

Artículo 28. Las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo cuando sean necesarias a juicio de la Presidenta o el Presidente Municipal, **o bien a petición de la mayoría de las Regidoras y los Regidores del Ayuntamiento o de la Junta de Coordinación Edilicia.**

...

Artículo 29. Es obligación del Ayuntamiento celebrar en el período que comprende del día dos al nueve de **septiembre** de cada año, una sesión solemne en la cual la Presidenta o Presidente Municipal deberá rendir informe detallado de su gestión administrativa. Dentro de la misma sesión y rendido el informe por la Presidenta o Presidente Municipal, una Regidora o un Regidor representante de cada uno de los Partidos Políticos e independientes que conforman el Ayuntamiento, podrá plantear su posición política en torno al mismo. Previa autorización del Ayuntamiento del orden de participación de la Regidora o Regidor, éste intervendrá por el tiempo que determine el propio Ayuntamiento. Al momento de expresar su punto de vista, deberán conducirse con el más claro y preciso respeto, ser propositivo y abstenerse de realizar descalificaciones.

...

Artículo 46. El orden del día de las sesiones ordinarias contendrá por regla general, los asuntos que a continuación se indican:

I al III. ...

IV. Lectura de la correspondencia dirigida al Ayuntamiento o a la Presidenta o el Presidente en asuntos de la competencia del primero, **cuando la misma se trate de asuntos con carácter de obvia y urgente resolución se especificará en el orden del día respectivo haciendo una distinción del resto de la correspondencia;**

V al IX. ...

Respecto a la fracción IV, la obvia y urgente resolución será aprobada previamente por la Junta de Coordinación Edilicia y por la mayoría de las y los integrantes del Ayuntamiento, en los casos en que se presente dicha situación se deberá elaborar un minuta por la Secretaría del Ayuntamiento en donde se plasme el acuerdo, para que en la sesión de Cabildo respectiva se pueda someter a consideración el asunto, sin que tenga que ser analizado y dictaminado por la Comisión o Comisiones correspondientes.

Para el caso de las sesiones solemnes, el orden del día comprenderá solamente la lista de asistencia y declaración del quórum legal y el asunto o los asuntos para los cuales fue convocada dicha sesión.

Artículo 48. Ningún asunto turnado a Comisión, podrá ser discutido en sesión de Cabildo sin que previamente haya sido examinado y dictaminado por la Comisión o Comisiones correspondientes, **a excepción de los supuestos que se mencionan en el penúltimo párrafo del artículo 46 y en la fracción X del artículo 76, ambos de este reglamento.**

Artículo 90. A las sesiones de las Comisiones podrán asistir:

I al III. ...

IV. Las personas **habitantes del Municipio que así lo hayan solicitado previamente a la persona que presida la Comisión.**

V. Derogada.

...

Con respecto a la fracción IV, podrán participar como máximo tres personas sobre los asuntos a tratar y hasta por tres minutos cada una al inicio de la sesión, previo a la discusión y estudio del punto del orden del día correspondiente, sujetándose en todo momento a las mociones de orden que emita quien preside las Comisiones.

...

Artículo 107. Son atribuciones y obligaciones de quien preside la Comisión:

I al VIII. ...

IX. Enviar a la Secretaría del Ayuntamiento el acta de las sesiones de la Comisión que preside **en un plazo no mayor a los diez días hábiles transcurridos a partir de la clausura de la sesión correspondiente, debidamente firmadas por las y los integrantes que estuvieron presentes en la misma; y**

X. ...

Artículo 111 bis. Para celebrar una nueva sesión ordinaria o extraordinaria de las Comisiones, se tendrá que haber clausurado la sesión anterior.

Artículo 118. Para que los dictámenes puedan ser incluidos en el orden del día de la sesión de Cabildo respectiva, la Comisión o Comisiones correspondientes deberán hacer llegar a la Secretaría del Ayuntamiento dicho dictamen firmado por la mayoría de las personas integrantes de las mismas, por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha en que se lleve a cabo la sesión respectiva.

De no presentarse el dictamen dentro de este plazo, la Comisión o Comisiones interesadas podrán presentarlo directamente en la sesión de Ayuntamiento, pero no podrá discutirse ni resolverse sino hasta la siguiente sesión, salvo acuerdo en contrario realizado por la Junta de Coordinación Edilicia.

La Comisión o Comisiones podrán nombrar a una regidora o un regidor para que lea y defienda el dictamen en la sesión correspondiente.

La lectura del dictamen deberá contener de manera íntegra los acuerdos pactados y resumir el resto de su contenido de manera sencilla, con el fin de facilitar su comprensión por la ciudadanía.

Si existiesen votos particulares se acompañarán al dictamen para sus efectos correspondientes.

Artículo 123 Bis. En caso de que se reciba una iniciativa presentada por personas que residan en el Municipio y una vez admitida la misma **por la Coordinación de la Secretaría del H. Ayuntamiento**, seguirá el proceso correspondiente establecido en el presente Reglamento. La Comisión Edilicia a la que sea turnada la iniciativa ciudadana convocará a la persona iniciadora o representante común de los promoventes de la iniciativa a las sesiones de comisión necesarias para el análisis y dictamen de la misma.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.



ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento para que, en uso de sus atribuciones, realice el trámite correspondiente para su publicación en la Gaceta Municipal.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.



El Secretario del H. Ayuntamiento
Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

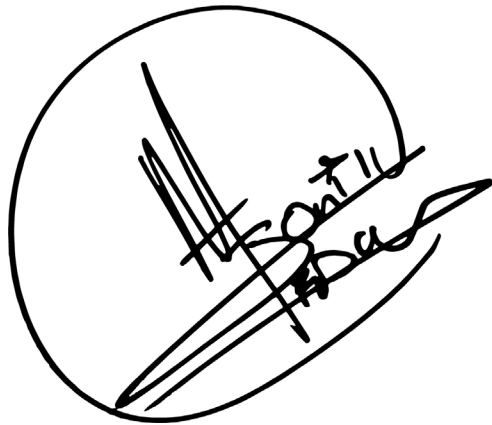
ACUERDO 789/2022

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento, en la Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el día 08 de marzo del 2023, No. S.O. 05/2023, mediante el cual:

Único: Se autoriza la reforma de los Lineamientos del Fideicomiso del Centro Urbano e Histórico de la Ciudad de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 17 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 05/2023**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 8 de marzo del año 2023, dentro del punto número nueve del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor José Alfredo Navarrete Paz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Gobernación, relativo a la reforma de los Lineamientos del Fideicomiso del Centro Urbano e Histórico de la ciudad de Chihuahua... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecisiete votos a favor y cuatro abstenciones del Regidor Alejandro Morán Quintana, la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla y el Regidor Eliel Alfredo García Ramos, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se reforman las fracciones III y V del artículo 5, la fracción XI del artículo 9, la fracción I del artículo 11, y la fracción II del artículo 12 todos pertenecientes a los LINEAMIENTOS DEL FIDEICOMISO DEL CENTRO URBANO E HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 5. Son fines del Fideicomiso:

I y II ...

III. Celebrar, previa autorización del Comité Técnico los contratos para la adquisición de créditos que posibiliten la consecución de los fines del fideicomiso, los cuales no rebasaran el valor total del patrimonio del mismo".

IV...

V. La Fiduciaria deberá transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de los recursos que se aporten al fideicomiso y proporcionar al **Comité Técnico** y al comisario público los informes que permitan su vigilancia y fiscalización;

...

Artículo 9. El Comité Técnico tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I a X ...

XI. Atender, analizar, discutir, evaluar y hacer del conocimiento del **H. Ayuntamiento**, y el **Presidente Municipal** las propuestas de la comunidad para el mejoramiento del entorno urbano del centro;

...

Artículo 11.- Corresponde a la Asociación Civil:

I. Elaborar y someter a consideración **y aprobación** del Comité Técnico;

...

Artículo 12. El patrimonio del presente Fideicomiso se integrará de la siguiente manera:

I...

II. Una aportación anual **equivalente al factor del 2.5 al millar de los recursos anuales que determine la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal correspondiente;**

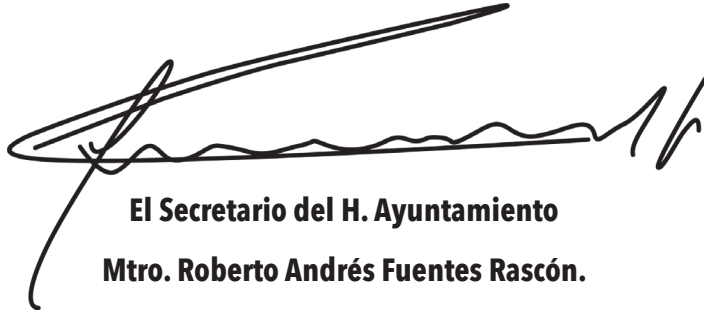
...

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Túrnese a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a efecto de que se ordene su publicación en la Gaceta Municipal.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.



El Secretario del H. Ayuntamiento
Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

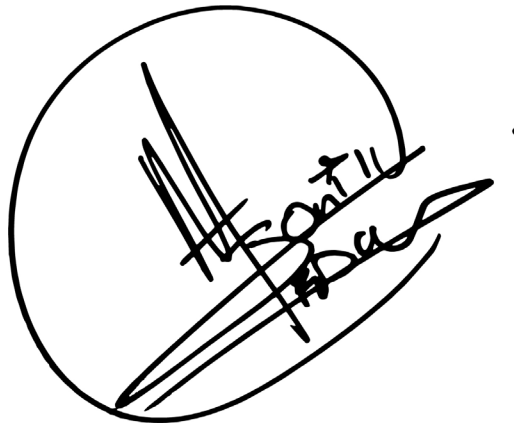
ACUERDO 790/2022

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio, mediante el cual:

Único: Se delega al Titular de la Subdirección de Egresos la Tesorería Municipal de Chihuahua, el C.P Arturo Amparan Soto, las facultades para conocer y resolver sobre los asuntos que competen a la titular de la Tesorería Municipal de Chihuahua la C.P Aida Amanda Córdova Chávez consta en el Oficio No. TM/416/2023.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 17 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN EN EL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, EL C.P. ARTURO AMPARÁN SOTO, LAS FACULTADES PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LOS ASUNTOS QUE COMPETEN A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, LA C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 64 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y 36 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOBA CHÁVEZ, Tesorera Municipal de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60 fracción II y tercer párrafo, 60 bis y 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 20, 21, 36, 38 y 109 del reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

CONSIDERANDO

Que uno de los propósitos que persigue la Tesorería Municipal de Chihuahua, es la recaudación de las contribuciones que conforme a derecho corresponden a los contribuyentes, llevar a cabo las acciones necesarias para el más eficaz ejercicio de dicha atribución, así como proveer a la suscripción de los documentos que comprometan o puedan comprometer el patrimonio del municipio y realizar las erogaciones que conforme a derecho y al presupuesto correspondan; por lo que el reglamento Interior del Municipio de Chihuahua faculta a los titulares de las dependencias, particularmente a la Titular de la Tesorería Municipal del Estado de Chihuahua, a delegar las facultades que le competen, a los funcionarios que refieren los artículos 20 y 21 de tal ordenamiento, para que, en caso de necesidad, las atribuciones que la Ley confiere a la Tesorería queden debidamente atendidas ante la ausencia de su titular, procurando así la mejor organización del trabajo y agilizar al despacho de los asuntos de la competencia de la Tesorería Municipal del Estado de Chihuahua, los cuales se encuentran precisados en los artículos 64 del Código de referencia y sus correlativos del mencionado Reglamento Interior, por consiguiente he tenido a bien expedir el siguiente:

*"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"*

Tesorería Municipal

C. Victoria No. 14 Edificio Comermex Col. Centro, C.P 31000
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

Página 1|2



ACUERDO

PRIMERO: Se delega a la persona Titular de la Subdirección de Egresos, el **C.P. ARTURO AMPARÁN SOTO**, las facultades para conocer y resolver sobre los asuntos enlistados en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 36 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, por ausencia del Titular de la Tesorería Municipal de Chihuahua.

SEGUNDO: La delegación de facultades a que se refiere el Acuerdo, no excluye de su ejercicio directo por la suscrita Titular de la Tesorería Municipal de Chihuahua.

TERCERO: El delegado mantendrá permanentemente informada a la suscrita, Tesorera Municipal de Chihuahua, sobre el ejercicio de las facultades que mediante el presente acuerdo se le delegan.

CUARTO: El presente acuerdo delegatorio estará vigente del dos de marzo al once de abril de dos mil veintitrés.

QUINTO: Se ordena la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Chihuahua, Chihuahua, a trece de marzo de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

*"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"*

Tesorería Municipal

C. Victoria No. 14 Edificio Comermet Col. Centro, C.P. 31000
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

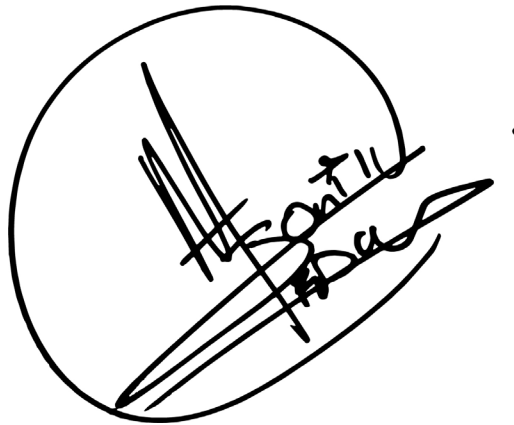
ACUERDO 791/2022

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio, mediante el cual:

Único: Se publica el Edicto de Notificación de la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria expediente N° 50/2022 a nombre de C. Rita Cataño Cardenas que consta en oficio No. SA/SSA/SPI/625/2023, remitido por el Subdirector de Propiedad Inmobiliaria al Coordinador de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 17 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN



SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
SUBSECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
SUBDIRECCIÓN DE PROPIEDAD INMOBILIARIA.
OFICIO SA/SSA/SPI/565/2023

EXPEDIENTE No. 50/2022

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, la **C. RITA CATANO CARDENAS** ha presentado ante esta Subdirección de Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Subsecretaria del H. Ayuntamiento de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. **11818** a folio **688** del libro **16** del Registro de Enajenaciones de la Subdirección de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en **Calle Antonio Ochoa Carrillo No. 1905** de la Colonia **San Fernando**, de esta Ciudad.

El presente Edicto de notificación de conformidad al artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el en la Gaceta Municipal. Así mismo se fijará un tanto en los estrados de la Presidencia Municipal

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines de la expresada Ley.

Chihuahua, Chih., a 10 de marzo de 2023.

ATENTAMENTE


MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

AIC/maa

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA **GACETA MUNICIPAL**

en: www.municipiochihuahua.gob.mx

Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

Extraordinaria No. 288-II Chihuahua, Chihuahua, 17 de marzo del 2023



GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua